

Departamento Departollo Organizacional

APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO AL CARGO DE "AUXILIAR DE SERVICIO" PARA DESEMPEÑARSE EN EL HOSPITAL COMUNITARIO "CRISTINA CALDERÓN" DE PUERTO WILLIAMS ESTABLECIMIENTO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3576**

Punta Arenas, 08 de junio de 2023.

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de la Ley 19.653/17.11.2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes Nros. 18.933 y 18.469; Decreto Supremo N° 140/21.04.2005 del Ministerio de Salud, que establece Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 6692/12.08.2021, que establece nueva estructura orgánica del Servicio de Salud Magallanes; El D.F.L. N° 29/16.03.2005 del Ministerio de Hacienda, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 69/2004, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; Resolución N° 3/17.01.2023, que modifica la Resolución N° 06/29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere el D.A. N° 04/15.02.2023 del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO

1) Que, el artículo 4º del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

2) Que, Resolución Nº 1/2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley Nº 19.882.

3) Que, en el marco de la implementación del Instructivo Presidencial N° 001, de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, de 2015, que otorga orientaciones en materias de procedimientos de reclutamiento y sefección, señalando:

- ✓ Garantizar en las instituciones públicas el adecuado funcionamiento y desarrollo de los sistemas de recursos humanos tales como: ingreso, desarrollo, carrera funcionaria, capacitación, evaluación del desempeño, entre otros; y
- Garantizar que las condiciones relacionadas al desarrollo laboral no conlleven discriminaciones de ningún tipo.

4) Que, con fecha 25 de noviembre de 2020 se aprueba Manual de Reclutamiento mediante Resolución Exenta N° 8929 de la Dirección del Servicio Salud Magallanes y Resolución Exenta N° 6952 del 25 de agosto de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que modifica el Manual de Reclutamiento y Selección de este Servicio de Salud.

5) Que, mediante Resolución Exenta Nº 1792 de fecha 17 de marzo de 2023 se aprueba perfil del cargo Auxillar de Servicio para desempeñarse en el Hospital Comunitario "Cristina Calderón" de Puerto Williams, establecimiento dependiente del Servicio de Salud Magallanes.

6) Que, de acuerdo a las Consideraciones Generales establecidas en el Manual de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Magallanes señala, que "... El Director/a de cada establecimiento, frente a un cargo vacante a contrata, procederá a provisionarlos a través de la realización de un concurso interno, que en el caso de declararse desierto lo habilitará para efectuar una convocatoria externa..."



Subd. G° y D° de Persones Departamento Desarrollo Organizacional

7) Que, conforme a lo informado por la Unidad de Remuneraciones, en correo electrónico de fecha 02 de junio de 2023, las Asociaciones de Funcionarios con mayor representación es la FENATS, del Hospital Comunitario "Cristina Calderón" de Puerto Williams, en planilla correspondiente al corte del mes de mayo de 2023.

8) Que, con fecha 12 de junio de 2023, será publicado en la Página del Servicio de Salud Magallanes, murales, afiches y medios de difusión, el Proceso de Selección Interno al Cargo de Auxiliar de Servicio, Contrata, Grado 23° EUS, Ley N° 18.834, para desempeñarse en el Hospital Comunitário "Cristina Calderón" de Puerto Williams, establecimiento dependiente del Servicio de Salud Magallanes.

9) Que, el Decreto N° 140 de año 2005 "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud", en el artículo 23, letra a) que considera "Proponer políticas para el Servicio de provisión de Recursos Humanos, a través de sistemas de reclutamiento, selección y orientación funcionaria, de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia", como funciones de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, dicto la siguiente;

## RESOLUCIÓN:

1. LLÁMESE, a Proceso de Selección Interno para proveer en calidad de Contrata, el siguiente cargo de Auxiliar de Servicio, Ley Nº 18.834, para desempeñarse en el Hospital Comunitario "Cristina Calderón" de Puerto Williams, establecimiento dependiente del Servicio de Salud Magallanes.

N° de Cargo	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia	Establecimiento
01	Auxiliar de Servicio	23° EUS	Hospital Comunitario "Cristina Calderón" de Puerto Williams	Servicio Salud Magallanes

2. APRUÉBASE, las Bases que regirán el Proceso de Selección Interno para proveer el cargo señalado en numeral 1, cuyo texto es el siguiente:

BASES PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO AL CARGO CONTRATA DE "AUXILIAR DE SERVICIO" PARA DESEMPEÑARSE EN EL HOSPITAL COMUNITARIO "CRISTINA CALDERÓN" DE PUERTO WILLIAMS ESTABLECIMIENTO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

## I.- CARACTERISTICAS DEL CARGO

A STATE OF THE STA

	IDENTIFICAC	JIÓN DEL CARGO		
Nombre del cargo:	Dependencia Jerárquica:	Lugar de Desempeño:	Escalafón	Horas a Trabajar:
Auxiliar de Servicio	Jefe/a Departamento de Apoyo Logístico	Hospital Comunitario "Cristina Calderón" de Puerto Williams	Auxillar	44 horas
	•	<b>!</b>		



Subd. G\* y D\* de Personas Departamento Desarrollo Organizacionel

#### II.- PERFIL DEL CARGO

#### **OBJETIVO DEL CARGO**

✓ El auxiliar del Hospital Comunitario Cristina Calderón de Puerto Williams deberá desempeñar múltiples funciones, entre ellas mantener el orden y la limpieza de las diferentes dependencias del recinto hospitalario y cumplir con todas las actividades que se encuentren relacionadas a su funciona particular, ya sea como auxiliares de lavandería, bodega y alimentación, además de colaborar en otras actividades pertinentes a su cargo que le sean asignadas por su jefatura.

#### FUNCIONES

#### Funciones de aseo:

- ✓ Mantener orden y limpieza de todas las dependencias a su cargo.
- Cumplir con las normas de precauciones universales e infecciones intrahospitalarias de acuerdo a capacitaciones otorgadas por equipo de enfermería.
- Colaborar y apoyar en todas aquellas acciones en el ámbito de su competencia, tales como el traslado de pacientes, equipos, según solicitud de los jefes de área de las dependencias donde se desempeña.
- Realizar rondas al establecimiento de ingreso y controlar los bienes de la institución.
- ✓ Hacer buen uso de los materiales e insumos utilizados en el aseo de las dependencias del establecimiento.
- ✓ Entregar al usuario un trato amable y digno, independiente de cual sea la función que esté cumpliendo.

### Funciones de lavanderia:

- ✓ Proveer a todos los servicios y unidades de la Institución, ropa limpia en forma expedita y oportuna ya sea en cantidad como en calidad, controlar el uso, evitando el deterioro y pérdidas excesivas, contribuyendo a otorgar un buen servicio al usuario.
- Programar y controlas las diversas actividades de lavandería y ropería de acuerdo a indicaciones de su jefatura.
- ✓ Solicitar los insumos que se requieran para realizar las funciones de lavado.
- Llevar el control y registro de insumos y materiales de lavandería.
- Recepcionar y clasificar la ropa sucia que llega a la Unidad de lavandería, proveniente de los distintos servicios de atención a usuarios.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por su Jefatura.

#### REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

(contempla requisitos legales establecidos en Decreto que fija la Planta del Servicio de Salud, requisitos que el/la postulante deberá acreditar para avanzar en el proceso de selección)

#### Alternativamente

- i) Licencia de Enseñanza Media o equivalente; o
- ii) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 1 de julio de 2008.

## VALORACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES:

(contempla las características del cargo de acuerdo a la publicación del anuncio, antecedentes relacionados con el nivel educacional, especialización, capacitación y documentos necesarios que debe acreditar el postulante, entre otros, que el/la postulante deberá presentar para avanzar en el proceso de selección)

#### Obligatorio:

· Cumplir con el requisito de admisibilidad.



Subd. G' y D' de Personas Departamento Desarrollo Organizacional

## Específicos deseables:

- Conocimiento básico de modelo de Hospitales Comunitarios.
- Conocimiento de normas de infección intrahospitalaria.
- Manejo de residuos hospitalarios.
- Técnicas de aseo y atención público.

### CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

Conformación • Equipo de Trabajo: •

- Jefe/a de Apoyo logístico.
- Auxiliares pertenecientes a departamento de Apoyo logístico.

Usuarios internos y Externos con los que se relacionará la función:

- Funcionarios/as del Hospital Comunitario Cristina Calderón.
- Usuarios/as del Hospital Comunitario Cristina Calderón.

## **COMPETENCIAS**

(Uso exclusivo de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal Servicio de Salud Magallanes)

	COMPETENCIAS LABORALES:	<b>B</b>	М	Α
s de	Orientación al Logro/Resultado			×
tencia tional	Orientación al Usuario			×
Competencias de Institucionales	Compromiso con la Organización			X
σ±	Comunicación efectiva			X
ıcias ales	Trabajo en Equipo			x
Competencias ransversales	Trabajo en Equipo  Cortesía  Efectividad			X
<u> </u>	Efectividad			X
cias	Tolerancia a la presión			x
Competencias Personales	Asertividad			X
Con	Adaptabilidad			×
2 g	3.1 Directivo	1		
Competencias por Estamento	J. i Directivo			
npet Esta	Liderazgo			
ខ្លួ	Planificación			



Subd. G° y D° de Personas Departamento Deserrollo Organizacional

	6092222 <b>1</b> 096393000
1 1	
	l
The same and the s	

# III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Concierne a la verificación de los requisitos legales establecidos en la normativa del Servicio de Salud Magallanes, además de las eventuales inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Los antecedentes que deberán presentar para ser admisibles, son los siguientes:

- Copia Certificado que acredite el nivel educacional el que deberá ser acorde a la planta que se postula, (Auxiliar):
  - i) Licencia de Enseñanza Media o equivalente; o
  - ii) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 1 de julio de 2008. (acreditar Resolución de Encasillamiento).
- Declaración jurada que cumpla con los requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) Estatuto Administrativo y que acredite no estar afecto a inhabilidades (art. 54, DFL N° 1/19.653) VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación). Anexo N° 1: "Concurso Ingreso a la Contrata- Declaración Jurada Simple".
- La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante los siguientes documentos:
  - Anexo N° 2 Certificado Experiencia Laboral Específica emitido por el empleador correspondiente, donde señale tiempo de desempeño (día, mes y año), calidad jurídica y funciones correspondientes al estamento que postula (Auxiliar), firmado por la jefatura correspondiente.



Subd. G' y D' de Personas Departamento Desarrollo Organizacione

- ✓ Certificado de Relaciones de Servicio, emitido por el Sistema de Recursos Humanos SIRH y para Servidores Estatales a Honorarios Suma Alzada "Certificado emitido por Gestión de las Personas de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Establecimiento correspondiente o quien haga sus veces".
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, diplomados, postítulos y/o postgrados.
- Curriculum Vitae Formato Libre (Propio).
- Cuando el Perfil del cargo considere Requisitos Excluyentes en los antecedentes curriculares, deberán ser acreditados y serán considerados como requisito de admisibilidad para la primera etapa de evaluación.

Los documentos antes mencionados son requisitos excluyentes en el proceso de postulación.

Aquel postulante que cumpla con los requisitos legales establecidos en los cuerpos normativos vigentes, señalados también en el perfil del cargo, aprobará la etapa de admisibilidad y continuará la siguiente etapa de evaluación curricular de antecedentes. De lo contrario, no avanzará a la siguiente etapa.

# IV.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Los interesados podrán presentar su Curriculum Vitae, y los documentos requeridos para la postulación al correo electrónico <u>postulaciones ssm@redsalud.gov.cl</u>, señalando en el Asunto: "Cargo Auxiliar de Servicio", desde el 12 de junio hasta el 27 de junio de 2023, a las 12:00 horas del mediodía.

Para consultas en cuanto al proceso, puede realizarlas al correo electrónico: postulaciones:ssm@redsalud.gov.cl o a los siguientes números telefónicos: (61) 2291164 – 2291102 – 2291145 - 2291146.

Para obtener información sobre los requisitos de postulación y documentos a presentar dirigirse al link de la pagina del Servicio Salud Magallanes: <a href="http://www.saludmagallanes.cl/cms/procesos-seleccion-rr-hh/">http://www.saludmagallanes.cl/cms/procesos-seleccion-rr-hh/</a>.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.

Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

Los/as postulantes que presenten alguna situación de discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informario en su correo de postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este proceso de selección (Art. 7° Ley N° 20.422).

En el caso que el postulante tenga alguna discapacidad que no le permita acceder a la plataforma podrà tomar contacto con el departamento encargado de orientación a la postulación, indicado en esta convocatoria.

## V.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

Con derecho a voz y a voto:

- Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Magallanes,
   Subrogante legal o quien designe.
- Subdirector/a Administrativo del Hospital Comunitario "Cristina Calderón" de Puerto Williams, perteneciente al Salud del Servicio Salud Magallanes, Subrogante legal o quien designe.



Subd. G\* y O\* de Personas Departamento Desarrollo Organizacional

 Jefe/a Departamento de Apoyo Logistico de la Subdirección Administrativa del Hospital Comunitario "Cristina Calderón" de Puerto Williams, Subrogante legal o quien designe.

#### Con derecho a voz:

- Un representante de la Asociación de Funcionarios, FENATS Hospital Comunitario "Cristina Calderón" de Puerto Williams.
- Jefe de Personal, o quien designe la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud, quien cumplirá las veces de Ministro de Fe.

La conformación del Comité de Selección se efectuará a través de acta que levantará el Jefe/a de Personal o quien designe la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, aportando una perspectiva institucional a la transparencia de los procedimientos, encontrándose entre sus funciones a los menos las siguientes:

- Ministro de fe del proceso.
- Identificación de cargo a proveer.
- Entregar resumen proceso de reclutamiento: número de postulantes, número de postulantes admisibles, nómina de identificación de los postulantes, observaciones.
- Registrar en el acta respectiva del día de sesiones, los acuerdos tomados para resolver las situaciones de carácter especial no consideradas en las bases.
- Firma de acta por sesión, de los integrantes de la Comisión con derecho a voto y entrega final a cada uno de los integrantes del Comité al finalizar la sesión.
- Registrar Puntajes asignados en cada factor y en total por cargos y postulantes.

#### Funciones del Comité:

- Los miembros del comité, en cuanto tomen conocimiento de que se configure alguna inhabilidad de cualquier naturaleza que impida su participación en el proceso, procederá en abstenerse de participar en él, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 12 de la Ley Nº 19.880.
- Resolver situaciones de carácter especiales no consideradas en las bases.

Para poder sesionar la Comisión de Selección deberá contar con el 100% de concurrencia de sus integrantes con derecho a voz y voto.

El Comité de Selección deberá velar por el correcto desarrollo del proceso.

Los Representantes de las Asociaciones de funcionarios, participarán con derecho a voz desde la evaluación curricular hasta la evaluación final, siendo un ente garante del proceso.

El Comité de Selección se reserva el derecho de salvar errores por omisiones o inconsistencias en las presentes bases durante el desarrollo del proceso, las que serán informadas a través de la página del Servicio de Salud Magallanes.

## VI.-DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección considerará la aplicación de una secuencia de filtros que se ejecutarán en forma sucesiva, debiendo cumplir en cada etapa un puntaje mínimo para pasar a la siguiente, según se indica:

- Admisibilidad
- Evaluación Curricular
- Evaluación Psicolaboral
- Entrevista y Evaluación



Subd. G\* y D\* de Personas Departamento Desarrollo Organizaciona

EVARAS	South Medding	Pumaje minimo para pasar a siguiante etapa
il- Factor de Admisibilidad		
Admisible	15	15
No Admisible	0	
II. Evaluateión Guadeuiai		
Experience Laboral		
Experiencia Laboral	20	
Experiencia Laboral Calificada	10	20 
Capaciteción		
Capacitación atingente	20	Market and the second s
III Evaluación Psicolaboral		
Recomendable para el cargo	20	
Recomendable con Observaciones	10	10
No recomendable	0	
W. Entravisia Personal Teoriles y por Competendes G	Specifical part	ral congre
<ul> <li>Presenta especiales habilidades y competencias para el cargo</li> </ul>	15	
<ul> <li>Presenta varias habilidades y competencias para el cargo</li> </ul>	10	10
<ul> <li>Presenta mínimas habilidades y competencias para el cargo</li> </ul>	-5	
<ul> <li>No presenta habilidades y competencias para el cargo</li> </ul>	0	
Rumane minimo para ser considerado elegible		55

# VII.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

### **ETAPA I: ADMISIBILIDAD**

Concierne a la verificación de los requisitos legales establecidos en la normativa del Servicio de Salud Magallanes, además de las eventuales inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Los antecedentes que deberán presentar para ser admisibles, son los siguientes:

- Copia Certificado que acredite el nivel educacional el que deberá ser acorde a la planta que se postula, (Auxiliar):
  - i) Licencia de Enseñanza Media o equivalente; o
  - ii) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 1 de julio de 2008. (acreditar Resolución de Encasillamiento).
- Declaración jurada que cumpla con los requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) Estatuto
  Administrativo y que acredite no estar afecto a inhabilidades (art. 54, DFL N° 1/19.653)
  VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación). Anexo N° 1: "Concurso Ingreso a la
  Contrata- Declaración Jurada Simple".
- La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante los siguientes documentos:
  - ✓ Anexo N° 2 Certificado Experiencia Laboral Específica emitido por el empleador correspondiente, donde señale tiempo de desempeño (dia, mes y año), calidad jurídica y funciones correspondientes al estamento que postula (Auxiliar), firmado por la jefatura correspondiente.



Departamento Desarrollo Organizacional

- ✓ Certificado de Relaciones de Servicio, emitido por el Sistema de Recursos Humanos SIRH
  y para Servidores Estatales a Honorarios Suma Alzada "Certificado emitido por Gestión de
  las Personas de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Establecimiento
  correspondiente o quien haga sus veces".
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, diplomados, postítulos y/o postgrados.
- · Curriculum Vitae Formato Libre (Propio).
- Cuando el Perfil del cargo considere Requisitos Excluyentes en los antecedentes curriculares, deberán ser acreditados y serán considerados como requisito de admisibilidad para la primera etapa de evaluación.

Admisible : 15 puntos No Admisible : 0 Puntos

## PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A SIGUIENTE ETAPA ES DE 15 PUNTOS.

## **ETAPA II: EVALUACIÓN CURRICULAR**

Corresponde a los aspectos deseables específicos sobre experiencia laboral, capacitación y formación, conforme a lo definido en el Perfil del cargo, la cual se evaluará conforme a los antecedentes aportados por el postulante para estos fines, asignándose los puntajes, según tabla que se indica:

IP:(QO)	Spinerales		nteje midimo para sar a la siguiente elana
	Experiencia Laboral	20	***************************************
Sententia.	Experiencia Laboral Calificada	10	<u>.</u>
	Capacitación Atingente al cargo	20	15
	Torel	50	

## 1.1.- SUBFACTOR EXPERIENCIA LABORAL Y EXPERIENCIA LABORAL CALIFICADA:

Se considera la **Experiencia Laboral** cantidad de años, meses y días que tiene en el transcurso del tiempo; y como **Experiencia Laboral Calificada**, cantidad de años, meses y días que tiene en el transcurso del tiempo, que sea atingente al cargo a postular.

Toda la información, deberá ser acreditada con certificados respectivos, los que deberán contener los siguientes datos para ser considerados válidos:

- Fecha de inicio y fecha de término de la experiencia laboral. En los casos que el certificado no
  presente fecha de término se entenderá la fecha de emisión del documento como fecha de
  corte.
- Descripción del cargo, función o actividad a realizar que de cuenta si la experiencia laboral es atingente al cargo a postular.
- Calidad Jurídica y/o documentación que acredite el vinculo laboral con el empleador.
- Nombre de la Institución, empresa, etc. y firma del encargado/a.

Se considerará la suma de los ítems entre sí, la que no podrá superar el Máximo Puntaje definido para el Subfactor (30 puntos).

<sup>\*</sup> La falta de unos de estos datos, se considerará no válido para ponderar.



Subd. G\* y D\* de Personas Departamento Desarrollo Organizaciona

## Tabla de Asignación de Puntajes:

अगुन्द्रहः( <b>वर्</b> ग	ឧសារាជមើនទៅក្រុងក្រុងក្រុង	Punaja Venine	Puntaje Weximo Total
	Más de 5 años de experiencia laboral.	20	
च्याक गावा <b>व</b> ा	.3 años y hasta 5 años de experiencia laboral.	15	20
relgoen extendent	Más de 1 año y hasta 3 años de experiencia Jaboral.	10	
	Desde 0 a 1 año de experiencia laboral.	05	
	Más de 5 años de experiencia laboral atingente al cargo.	10	
Ехрейелев	3 años y hasta 5 años de experiencia laboral atingente al cargo.	07	40
lancel Calificach	Más de 1 año y hasta 3 años de experiencia laboral atingente al cargo.	05	10
	Desde 0 a 1 año de experiencia laboral atingente al cargo.	03	

# 1,2.- SUBFACTOR CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ATINGENTE AL CARGO A POSTULAR:

<u>La capacitación</u>: estará constituida por cursos de capacitación y otras actividades de perfeccionamiento realizados que sean atingentes al cargo a postular. La pertinencia de las actividades presentadas será evaluada por el Comité de Selección. Se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas como se indica:

- a) La materia deberá ser atingente al cargo a postular. Si se presenta un Título distinto o capacitación que no sea atingente al cargo, no será considerado.
- b) Las capacitaciones tendrán una vigencia de a lo menos 5 años, desde la fecha de emisión. Con todo, en aquellos casos en que la normativa vigente, legal o reglamentaria, establezca una vigencia para las capacitaciones, se estará a la vigencia establecida, en dichos textos legales.
- c) Las actividades de capacitación se evaluarán en horas pedagógicas, por lo tanto, los certificados que presenten horas cronológicas se realizará la conversión a horas pedagógicas, dividíendo dichos números de horas por 0.75. Si el certificado señala horas, sin especificar si son pedagógicas o cronológicas, se entenderán como horas pedagógicas.
- d) Asistencia a cursos, congresos, talleres, seminarios, etc. en que el certificado no registre horas y aprobación, no tendrán puntuación.

Las pertinencias de las actividades presentadas serán evaluadas por el Comité de Selección, conforme a tabla que se indica:

Sublemann	វិត្យារដ្ឋាន ជាឧមនាយោមិយា	.មហាក្សខ សកម្មាក់	emeje (kame) ijori
	45 horas o más de capacitación en el área de desempeño	20	
	Entre 40 y 44 horas de capacitación, en el área de desempeño.	18	
Capasiadin Adhoense al कायुर	Entre 35 y 39 horas de capacitación en el área de desempeño.	16	20
	Entre 30 y 34 horas de capacitación en el área de desempeño.	12	
	Entre 25 y 29 horas de capacitación en el área de desempeño.	80	



NAMES OF THE PROPERTY OF THE P	5 Pay Hone Standard State
Entre 20 y 24 horas de capacitación	
THE SECOND PROPERTY OF THE PRO	
en el área de desempeño.	
Massa de 10 haros de capacitación	
Menos de 19 horas de capacitación	
en el área de desempeño.	
en eralea de desempeno.	
	M05909990040000

LOS Y LAS POSTULANTES, QUE CUMPLAN CON EL PUNTAJE MÍNIMO DE LA ETAPA II PASARÁN A LA ETAPA III. EL QUE SERÁ DE 15 PUNTOS MÍNIMOS.

### ETAPA III: EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Una vez concluida la etapa de la evaluación curricular, se procederá a evaluar aquellos candidatos que:

- Hayan aprobado el Factor Admisibilidad.
- Y aprobado con el mínimo el Factor de Antecedentes Curriculares.

Se contactarán a los postulantes, vía telefónica y correo electrónico con el objeto de citarlos a la evaluación psicolaboral. Dicho correo contendrá las instrucciones de las pruebas requeridas para cumplir con la Evaluación, junto con el piazo estipulado para este fin.

El postulante deberá confirmar su asistencia para realizar la evaluación de manera presencial y solo en casos justificados se realizará por video conferencia y/o en línea, siendo responsabilidad del postulante contar con los medios propicios para su realización en línea.

Esta etapa está comprendida por la medición de competencias personales, profesionales y laborales de los postulantes a los cargos llamados. Consiste en la aplicación de pruebas psicológicas, que permitirán obtener un perfil de personalidad y competencias generales del evaluado, según lo señalado anteriormente.

Las herramientas a utilizar para evaluar tales competencias, dependerán del cargo a desempeñar como de las funciones requeridas para ejercerlo.

Entre ellas se aplicarán una o más de las siguientes técnicas:

- Aplicación de pruebas de personalidad individual: Tales como test psicométricos y evaluaciones gráficas. Todas estas utilizadas con la finalidad de obtener el perfil psicológico del postulante.
- Actividades de indole individual: Como realización de entrevistas estructuradas o semiestructuradas con el fin de recaudar información relevante del entrevistado en un contexto laboral en relación a su capacidad y estilo de trabajo; a su vez, realizar una observación cualitativa del comportamiento del postulante al momento de la entrevista con el propósito de indagar la adaptación del mismo a la situación de evaluación.
- Actividades de Indole Grupal: Tales como el desarrollo de actividades de tipo conjunto con los demás postulantes presentes en la entrevista o Assesment Center (entrevistas de evaluación situacional), actividad que permite predecir el rendimiento de una persona ante un conjunto de tareas que pueden resultar críticas en su puesto de trabajo, lo que permite al evaluador observar al postulante, clasificar y evaluar con precisión su comportamiento ante un tipo determinado de situaciones reales.

Para el cálculo de este factor se aplicará la siguiente tabla de puntajes:

	<i>5</i> 22
	- S
Foure de Puntale Minimo de	
_	<b>.</b>
Fatelon Sub-Factor Evaluation Puntage Appropriation Stage	<b>#</b>
TO TO THE SECOND	88
	8
	CEL
Aptitud Recomendable para	83
	1
específica para el cargo.	
보고 보고 있다면 보면 있다. H.	100



Subd. G\* y D\* de Personas Departamento Deserrollo Organizacione

Evaluación el desempeño Recomendable con	
Evaluación el desempeno Recomendable con	10
Psicolaboral de la función, observaciones.	10
segûn perfil No recomendable.	V
No lecomendable.	

La Evaluación Psicolaboral, tendrá una vigencia exclusiva de seis meses para el perfil del cargo, a contar de la fecha de la misma.

En caso de que el postulante decida someterse a otro proceso de selección con un perfil de cargo distinto, y pase a esta etapa, deberá ser evaluado nuevamente.

El contenido y herramientas de las Evaluaciones Psicolaboral tendrán el carácter de RESERVADO para efecto de solicitudes ciudadanas de acceso a la información u otra via. Sin perjuicio que sea el propio involucrado quien haga la solicitud de dichos antecedentes.

Una vez finalizada la aplicación y revisión de las pruebas realizadas, el profesional psicologo emitirá un reporte de los resultados obtenidos, presentándolo al Comité de Selección con el fin de determinar la nómina de personas que avanzan a la etapa final de evaluación.

\*\* Etapa de evaluación, que deberá ser ejecutada por un Psicólogo Laboral.

AQUELLOS CANDIDATOS QUE NO LOGREN EL PUNTAJE MÍNIMO ESPERADO DE 10 PUNTOS NO PASARÁN A LA EVALUACIÓN FINAL.

# ETAPA IV: EVALUACIÓN FINAL "ENTREVISTA PERSONAL TÉCNICA Y POR COMPETENCIAS".

Consiste en la aplicación de una entrevista, a los postulantes que hayan superado la etapa anterior, la cual será semi-estructurada, estandarizada en tiempo y preguntas, por lo que se aplicará una pauta guía de a lo menos dos preguntas con las respuestas esperadas, cuestionario que será evaluado por la Comisión previamente con las respuestas esperadas.

Esta etapa, pretende identificar las habilidades, de acuerdo con perfiles de liderazgo, logro y trabajo en equipo, entre ofras, definidas en las presentes bases.

La entrevista podrá ser presencial o a distancia.

La entrevista será realizada en el establecimiento de origen al cargo y/o en línea, en la fecha y hora que se comunicará a los postulantes, con la debida antelación por teléfono y/o vía correo electronico, que hayan señalado en su Curriculum Vitae.

La asignación de puntaje corresponderá a la nota promedio que cada integrante del Comité de Selección, con derecho a voz y a voto asignó al candidato, conforme a la apreciación emanada de la entrevista realizada, en cada aspecto o competencia a considerar.

Producto de dicha entrevista, los candidatos serán calificados en algunas de las siguientes categorías, de esta tabla de puntajes:

Faam	Eomnerde Evalueción	sumeje	Ponteje Mexano
	Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo. (nota 6.5 – 7.0)	15	government of the second se
Entrevista Personal	Presenta varias competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 6.0 – 6.49)	10	15
Técnica y por Competencias específicas	Presenta mínimas competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 5.0 – 5.99)	05	,,,
para el cargo	No presenta competencias y habilidades requeridas para el cargo. (nota 1.0 – 4.99)	00	



Subd. G\* y D\* de Parsonas Departamento Desarrollo Organizacional

# EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA SERÁ DE 10 PUNTOS.

# VIII. PUNTAJE DE POSTULACIÓN CANDIDATO IDÓNEO:

Efectuada la evaluación final, el comité de selección propondrá a la autoridad facultada un listado de postulantes elegibles, conformado por los más altos puntajes finales, con un mínimo de 3 postulantes, si los hubiere, y un máximo que dependerá de la cantidad de cargos a proveer.

Si no existieran candidatos que cumplan con lo anterior, el proceso será declarado desierto.

De existir empate para conformar el listado elegible a presentar al Jefe Superior del Servicio o del Establecimiento, establecerá como criterio de desempate el puntaje obtenido en la evaluación curricular, específicamente en la valoración de antecedentes curriculares.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada Factor. Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior 50 puntos y cumplir con los puntajes mínimos de cada etapa. El postulante que no cumpla dichas condiciones será excluido del proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.

# IX. SELECCIÓN Y ASUNCIÓN DE FUNCIONES

Como resultado del proceso de Selección, el Comité de Selección propondrá al Director del establecimiento del cargo a proveer, los nombres de a lo menos 3, pero no más de 5 candidatos que hubieran obtenido los más altos puntajes.

El Director del Establecimiento, seleccionará a uno de los candidatos propuestos en la lista elegible, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo, procediendo posteriormente a coordinar el asume funciones.

En el evento que no existan candidatos elegibles, el proceso debe declararse desierto por la autoridad del establecimiento, debiendo ésta llamar a un proceso externo, teniendo como plazo máximo 6 (seis) meses para iniciar un nuevo proceso de llamado a concurso.

En el marco de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en el portal de empleos públicos, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

#### X. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación a la persona seleccionada será comunicada a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Salud Magallanes correspondiente al cargo, mediante correo electrónico señalado en el curriculum vitae, en el cual se adjuntará el documento formal de ofrecimiento y deberá contener los formatos o archivos atingentes para la aceptación del cargo.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar su aceptación por la misma vía, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Asimismo, el resultado final de quien quede seleccionado/a en virtud del proceso, será de conocimiento público una vez este haya finalizado. Dicho resultado se encontrará disponible en la página del Servicio: <a href="https://www.saludmagailanes.ci/cms/proceso-seleccion-rr-hh/">https://www.saludmagailanes.ci/cms/proceso-seleccion-rr-hh/</a>.

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas encargado del proceso, comunicará a los concursantes, el resultado final, posterior a la aceptación del cargo por parte del candidato/a seleccionado/a. En caso de que este no acepte el ofrecimiento, el Director del establecimiento, ofrecerá el cargo a unos de los postulantes restantes de la lista elegible.



Subd. G° y D° de Personas Departamento Desarrollo Organizacional

# XI. FECHA DE RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de Selección se resolverá a más tardar el 01 de agosto de 2023, en el evento que el Servicio de Salud Magallanes por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a esta fecha, se informará por las distintas plataformas.

## XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El calendario se encuentra expuesto a modificaciones las que serán informadas en la página del https://www.saludmagallanes.cl/cms/proceso-seleccion-rr-hh/, postulante, informarse de las variaciones.

## CRONOGRAMA: PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO AL CARGO DE "AUXILIAR DE SERVICIO" PARA DESEMPEÑARSE EN EL HOSPITAL COMUNITARIO "CRISTINA CALDERÓN" DE PUERTO WILLIAMS ESTABLECIMIENTO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

the series of the abbreviate supplies the North Control of the Con	
12 de junio de 2023 al 27 de junio de 2023 hasta las 12:00 horas del mediodía	
28 de junio de 2023 al 07 de julio 2023	
10 de julio de 2023 al 18 de julio de 2023	
19 de julio de 2023 al 24 de julio de 2023	
25 de julio de 2023 al 27 de julio de 2023	
28 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023	
01 de agosto de 2023 o fecha a convenir	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





# DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- RIBUCIÓN DIGITAL:

  Dirección Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.

  Dirección Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.

  Dirección Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.

  Dirección Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams.

  Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.

  Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.

  Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.

  Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.
- Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams
- Subdirección de Recursos Físicos Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas Subdirección Administrativa y Financiera. Subdirección de Atención Primaria de Salud A.P.S.

- Departamento de Atención Prehospitalaria S.A.M.U. Departamento de Salud Mental.
- Departamento Asesoria Juridica
- Departamento de Auditoría.

  Departamento de Comunicaciones y Relaciones Pública FENPRUSS-DSSM
- FENPRUSS- Hospital de Porvenir. FENPRUSS- HCM.
- FENPRUSS- HPN.

- Departamento Desarrollo Organizacional Oficina de Partes (original).